

**ADENDA N° 002 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 083-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio Especifico N° 083-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04639697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA**, con RUC N° 20545990998, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Av. Cascanueces N° 2221, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima y Departamento de Lima, debidamente representado por sus Apoderados, don Enrique Stiglich Labarthe, identificado con DNI N° 40211641, y Jessica Ruas Quartara, identificada con DNI N° 07758824, quienes actúan conforme a los poderes debidamente inscritos en los asientos A000032 y A00009 de la Partida Electrónica N° 12761862 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 06 de mayo de 2015 se suscribió el Convenio Marco N° 193-2015-MINEDU, con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de los componentes de Becas Pregrado y Becas Especiales que subvenciona el PRONABEC.
- 1.2. Con fecha 28 de mayo de 2015, se suscribió el Convenio Específico N° 286-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de los componentes de Becas Pregrado y Becas Especiales que subvenciona el PRONABEC; asimismo se estableció el calendario académico 2015, conceptos y montos por servicios académicos y calendario de pagos 2015 aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015.
- 1.3. Con fecha 23 de julio de 2015, se suscribió el Convenio N° 594-2015-MINEDU, con la finalidad de establecer las bases para la colaboración entre las partes para la implementación del crédito especial de largo plazo “crédito 18”.
- 1.4. Con fecha 30 de marzo de 2016, se suscribió el Convenio N° 083-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, con la finalidad de establecer compromisos de las partes aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas del PRONABEC en LA ENTIDAD, asimismo se estableció el calendario académico 2016, los conceptos y montos por servicios académicos y el calendario de pagos 2016 aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2015 y 2016, señalándose que los costos de la Convocatoria 2016 se mantendrán vigentes hasta la finalización de la carrera.
- 1.5. Con fecha 16 de agosto de 2017, se suscribió la Adenda 01 a EL CONVENIO, con la finalidad de establecer el calendario académico 2017, los conceptos y montos por servicios académicos y el calendario de pagos 2017, aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales

*f*



Delegadas en Administración – Convocatorias 2015 y 2016. Cabe señalar que para ambas convocatorias se cuenta con costos por crédito establecidos para toda la carrera.

- 1.6. Con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió el Convenio Específico N° 308-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a través del cual se implementó la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, así como la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017, precisándose los compromisos de las partes, los calendarios académicos 2017, conceptos y montos por servicios académicos y el calendario de pagos 2017, estableciéndose el compromiso que los costos para estas convocatorias se mantendrán vigentes a partir del año 2018.
- 1.7. Mediante Carta N° 003-2018-UTEC-DAF, LA ENTIDAD informa los calendarios académicos de los semestres 2018-I y 2018-II.
- 1.8. Mediante Carta N° 009-2018-UTEC-DAF, LA ENTIDAD informa los costos académicos para el año 2018 aplicables a los becarios continuadores del PRONABEC en LA ENTIDAD.
- 1.9. Mediante Resolución Jefatural N° 100-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y finanzas del PRONABEC, resuelve aprobar los costos académicos, matrícula y valor por crédito para los semestres 2018-I y 2018-II aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2015 y 2016.
- 1.10. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda a EL CONVENIO, con la finalidad de reconocer el Calendario Académico, los conceptos y montos por servicios académicos y el Calendario de Pagos 2018 aplicable para los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en administración – Convocatorias 2015 y 2016.

## SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

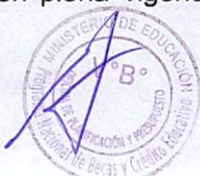
- 2.1. Reconocer el Calendario Académico 2018, los conceptos y montos por servicios académicos y el Calendario de Pagos 2018 aplicable a los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en administración – Convocatorias 2015 y 2016.

## TERCERA: RECONOCER EL CALENDARIO ACADÉMICO, CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS Y EL CALENDARIO DE PAGOS 2018 PARA BECARIOS CONTINUADORES

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2018 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Reconocer que los conceptos y montos por servicios académicos y el Calendario de Pagos 2018 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.

## CUARTA: VIGENCIA

- 4.1. La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en EL CONVENIO.
- 4.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en




tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.


**POR PRONABEC**




  
\_\_\_\_\_  
**Graciela Nora Díaz Dueñas**  
Directora Ejecutiva  
PRONABEC

**POR LA ENTIDAD**



  
\_\_\_\_\_  
**Enrique Stiglich Labarthe**  
Apoderado  
Universidad de Ingeniería y Tecnología

  
\_\_\_\_\_  
**Jessica Ruas Quartara**  
Apoderada  
Universidad de Ingeniería y Tecnología

10 MAY 2018

Fecha \_\_\_\_\_



ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADEMICO 2018

BECARIOS CONTINUADORES  
 BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN  
 ADMINISTRACIÓN – CONVOCATORIAS 2015 Y 2016

<b>ENTIDAD</b>	UNIVERSIDAD DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA
<b>SEDES</b>	TODAS <sup>1</sup>
<b>BECAS</b>	Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración.
<b>CARRERAS</b>	TODAS <sup>1</sup>
<b>PERIODO</b>	2018

SEMESTRE 2018-I	
<b>Inicio de Clases</b>	26 de marzo de 2018
<b>Ultimo día de Clases</b>	07 de Julio de 2018
<b>Entrega de Notas (exámenes de rezagados)</b>	23 de Julio de 2018

SEMESTRE 2018-II	
<b>Inicio de Clases</b>	20 de agosto de 2018
<b>Ultimo día de Clases</b>	01 de diciembre de 2018
<b>Entrega de Notas (exámenes de rezagados)</b>	17 de diciembre de 2018

JESÚS NAPAN  
 Subgerente de Finanzas  
 UTEC



<sup>1</sup> Todas las sedes y carreras elegibles que cuenten con becarios activos del PRONABEC

**ANEXO N° 02**

**CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS Y CALENDARIO DE PAGOS 2018**

**BECARIOS CONTINUADORES**

<b>ENTIDAD</b>	UNIVERSIDAD DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA
<b>SEDES</b>	TODAS <sup>2</sup>
<b>BECAS</b>	Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración.
<b>CARRERAS</b>	TODAS <sup>1</sup>
<b>PERIODO</b>	2018

**BECARIOS CONTINUADORES – CONVOCATORIA 2015<sup>3</sup>**

**Carreras:**

- Ingeniería Electrónica, Ingeniería de la Energía e Ingeniería Industrial

<b>SEMESTRE 2018-I</b>				
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes de Pago</b>	<b>Costo Unitario (s/.)</b>
1	Matricula	1	Mayo 2018	S/. 350.00
2	Pensiones <sup>4</sup>	1	Mayo 2018	S/. 2,912.00
		2		S/. 2,912.00
		3		S/. 2,912.00
		4		S/. 2,912.00
		5		S/. 2,912.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 14,910.00</b>

<b>SEMESTRE 2018-II</b>				
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes de Pago</b>	<b>Costo Unitario (s/.)</b>
1	Matricula	1	Agosto 2018	S/. 350.00
2	Pensiones <sup>5</sup>	1	Agosto 2018	S/. 2,800.00
		2		S/. 2,800.00
		3		S/. 2,800.00
		4		S/. 2,800.00
		5		S/. 2,800.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 14,350.00</b>

<b>Valor del crédito</b>	<b>S/. 560<sup>6</sup></b>
--------------------------	----------------------------

<sup>2</sup> Todas las sedes y carreras elegibles que cuenten con becarios activos del PRONABEC  
<sup>3</sup> Costos académicos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 100-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.  
<sup>4</sup> Costo total de pensiones calculado en base a 26 créditos.  
<sup>5</sup> Costo total de pensiones calculado en base a 25 créditos  
<sup>6</sup> Valor del crédito para la Convocatoria 2015 establecido en el Convenio Específico N° 286-2015-MINEDU hasta la finalización de sus carreras. La facturación a PRONABEC y el pago dependerá de la cantidad de créditos matriculados por cada becario. El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas a PRONABEC.



  
**JESÚS NAPÁN**  
 Subgerente de Finanzas  
 UTEC

## BECARIOS CONTINUADORES – CONVOCATORIA 2016<sup>7</sup>

**Carreras:**

- Ingeniería Electrónica, Ingeniería Química e Ingeniería Industrial

SEMESTRE 2018-I				
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago	Costo Unitario (s/.)
1	Matricula	1	Mayo 2018	S/. 350.00
2	Pensiones <sup>8</sup>	1	Mayo 2018	S/. 3,057.60
		2		S/. 3,057.60
		3		S/. 3,057.60
		4		S/. 3,057.60
		5		S/. 3,057.60
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 15,638.00</b>

SEMESTRE 2018-II				
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago	Costo Unitario (s/.)
1	Matricula	1	Agosto 2018	S/. 350.00
2	Pensiones <sup>8</sup>	1	Agosto 2018	S/. 3,057.60
		2		S/. 3,057.60
		3		S/. 3,057.60
		4		S/. 3,057.60
		5		S/. 3,057.60
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 15,638.00</b>

<b>Valor del crédito</b>	<b>S/. 588<sup>9</sup></b>
--------------------------	----------------------------



**JESÚS NAPAN**  
 Subgerente de Finanzas  
 UTEC

<sup>7</sup> Costos académicos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 100-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.

<sup>8</sup> Costo total de pensiones calculado en base a 26 créditos.

<sup>9</sup> Valor del crédito para la Convocatoria 2016 establecido en el Convenio Específico N° 083-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC hasta la finalización de sus carreras. La facturación a PRONABEC y el pago dependerá de la cantidad de créditos matriculados por cada becario. El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas a PRONABEC.